



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1672/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2141/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - RIBAUDO LUCAS FERNANDO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2806, de fecha 11 de abril del año 2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita al Área de Suministros, efectivice el pago por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, por el servicio de publicación, guion, locución, material de archivo, edición de vídeos para el lanzamiento de la Segunda Edición “Gualaguaychú Productiva”, concurso para la distinción e incentivo de desarrollo local que aportan valor agregado a las producciones, “Valores que Transforman”.

Que, a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3279, de fecha 12 de abril del año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, por los fundamentos expresados, y atento lo dispuesto por Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde autorizar la vía de excepción.

Por ello, y en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto la contratación del servicio de publicación, guion, locución, material de archivo, edición de vídeos para el lanzamiento de la Segunda Edición “Gualaguaychú Productiva”, concurso para la distinción e incentivo de desarrollo local que aportan valor agregado a las producciones, “Valores que Transforman”, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT n.º 20-27727987-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) en concepto de prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “C” n.º 00003-00000098 de fecha 20 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buro Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*